

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victoria, 1 y Paño, 4.
 En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán; previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
 No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consignó en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).
 No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 («Gaceta» núm. 310 de 6 Nbre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Resultando vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago la cátedra de Física, Química é Historia Natural, dotada con 3.000 pesetas anuales, que según el art. 4.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1893 corresponde al turno de concurso, se anuncia al público á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo, y tengan el título científico que exige la vacante y profesional que le corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubiesen servido últimamente.

En las provincias en que haya Escuelas de Veterinaria debe publicarse este anuncio en los *Boletines oficiales* y por edictos en los Centros de enseñanza, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se haga sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Octubre de 1894.—
 El Director general, Eduardo Vinent.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 893.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 11.954.

Don Joaquín Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Sintas Pérez, vecino de Vera, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 24 de Octubre, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Josefina*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y sitio denominado Cabezo del Cuco, de la diputación de Morata; lindando por el S. con la mina «Segunda Virgen del Carmen»; O. «La Ocho»; E. registro «Catalina», y N. terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el punto medio de la mina «Segunda Virgen del Carmen»; y desde él se medirán al O. 72 metros primera estaca; primera á segunda N. 400; segunda á tercera E. 300; tercera á cuarta S. 400, y cuarta á punto de partida O. 228 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Noviembre de 1894.—
 Joaquín Izquierdo.

Número 891.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 11.956.

Don Joaquín Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Sintas Pérez, vecino de Vera, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 24 de Octubre, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *Dolores*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y sitio llamado Hacienda del Pino, de la diputación de Morata; lindando por el N. con las minas «Las Animas» y «Santísima Trinidad»; E.

«Las Animas» y registro «Trafalgar»; S. «El Pepito»; y O. «La catorce»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón N. O. de la mina «El Pepito»; y desde él se medirán al O. 130 metros primera estaca; primera á segunda N. 500; segunda á tercera E. 200; tercera á cuarta S. 200; cuarta á quinta E. 200; quinta á sexta S. 300, y sexta á punto de partida O. 270 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Noviembre de 1894.—
 Joaquín Izquierdo.

Número 916.

Distrito forestal de Murcia.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada ante el Alcalde de Mula, para la enajenación de las leñas de los montes comunales de dicha ciudad, he acordado que el día 23 del corriente á las once de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía y con asistencia de un delegado del distrito forestal, una segunda licitación, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el *Boletín oficial* de 4 de Octubre y tipo de tasación de 3.750 pesetas.

Murcia 5 de Noviembre de 1894.—
 El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio Falcón.

Número 917.

Distrito forestal de Murcia.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada ante el Alcalde de Mula, para la enajenación de los pastos de los montes comunales de dicha ciudad; he acordado que el día 23 del corriente á las diez de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía y con asistencia de un delegado del distrito forestal, una segunda licitación, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el *Boletín oficial* de 5 de Octubre último y tipo de tasación de 2.825 pesetas.

Murcia 5 de Noviembre de 1894.—
 El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio Falcón.

Tercera sección.

Número 883.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE MURCIA.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial, el día 1.º de Septiembre de 1894.

Presidencia del Sr. Conde.

Con asistencia de los Sres. Roca, Laymón y Carles.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1894.

Murcia, segunda sección.

98 Salvador Ruvira Mora; se justifica sirve como voluntario, soldado sorteable.

Cartagena, primera sección.

26 Antonio de la Bocha Sauvalle; se justifica sirve como voluntario, soldado sorteable.

134 José Angosto Cazorra; se justifica sirve como voluntario, soldado sorteable.

135 Juan Pérez del Campo; se justifica sirve como voluntario, soldado sorteable.

147 Luis Moncada Company; se justifica sirve como voluntario, soldado sorteable.

168 Manuel Hernández Guillén; se justifica sirve como voluntario, soldado sorteable.

183 Ramón Lozano Ruiperez; se justifica sirve como voluntario, soldado sorteable.

Reemplazo de 1893.

Murcia, primera sección.

26 Emilio Barceló Fernández; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

80 Manuel Huertas Megia; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que lo verifique el 17 del actual.

Reemplazo de 1894.

Murcia, segunda sección.

37 José Bastarrachea Marín; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1893.

19 Daniel Martínez Belmonte; se justifica que está enfermo, se le aplaza para el 17 del actual.

Reemplazo de 1894.

Murcia, tercera sección.

38 Diego Vivancos Abril; que estaba pendiente de acreditar la excepción de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

131 José Nicola Navarro; que estaba pendiente de acreditar los extremos legales de la excepción de hijo único de padre impedido, no justifica, que lo verifique el 17 del actual.

157 Juan Francisco Ferre; que estaba pendiente de acreditar la excepción de hermano en el ejército, no justifica, que lo verifique el 17 del actual.

168 Miguel López García; que estaba pendiente de acreditar la excepción de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

195 Ricardo Galiana García; que estaba pendiente de acreditar la excepción de hermano en el ejército, no justifica, que lo verifique el 17 del actual.

Reemplazo de 1893.

60 Joaquín Martínez Liza; que estaba pendiente de acreditar la excepción de hermano en el ejército, no justifica, que lo verifique el 17 del actual.

150 Vicente Barceló Sánchez; que estaba pendiente de acreditar la excepción de hermano en el ejército, no justifica, que lo verifique el 17 del actual.

Reemplazo de 1894.

Murcia, cuarta sección.

114 Joaquín Rodríguez Marín; que estaba pendiente de acreditar la excepción de hermano en el ejército, no justifica, que lo verifique el 17 del actual.

Reemplazo de 1893.

106 José Gaspar Ferrer; que estaba pendiente de acreditar la excepción de hermano en el ejército, no justifica, que lo verifique el 17 del actual.

Reemplazo de 1894.

Murcia, quinta sección.

28 Antonio Laorden Olmos; se justifica que está enfermo, se le aplaza para el 17 del actual.

97 Juan Nicolás Soriano; que estaba pendiente de acreditar la excepción de hermano en el ejército, no justifica, que lo verifique el 17 del actual.

129 José Cardona Castaño; que estaba pendiente de acreditar la excepción de hermano en el ejército, no justifica, que lo verifique el 17 del actual.

Reemplazo de 1893.

50 Francisco Serrano Hernández; que estaba pendiente de acreditar la excepción de hermano en el ejército, no justifica, que lo verifique el 17 del actual.

Reemplazo de 1894.

Murcia, sexta sección.

8 Antonio Bernal López; que estaba pendiente de acreditar la excepción de hermano en el ejército, no justifica, que lo verifique el 17 del actual.

64 José Bernal Espinosa; que estaba pendiente de acreditar la excepción de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

116 Manuel Luján Espinosa; que estaba pendiente de acreditar la excepción de hermano en el ejército, no justifica, que lo verifique el 17 del actual.

Reemplazo de 1893.

84 Roque García Mellado; que

estaba pendiente de acreditar la excepción de hermano en el ejército, no justifica, que lo verifique el 17 del actual.

Reemplazo de 1891.

61 Juan Peñalver Martínez; que estaba pendiente de acreditar la excepción de hermano en el ejército, no justifica, que lo verifique el 17 del actual.

Reemplazo de 1894.

Murcia, séptima sección.

76 Francisco Rodríguez Perona; que estaba pendiente de acreditar la excepción de hermano en el ejército, no justifica, que lo verifique el 17 del actual.

197 Salvador Vicente Galian; que estaba pendiente de acreditar la excepción de hermano en el ejército, no justifica, que lo verifique el 17 del actual.

203 Victoriano Martínez Andreo; no comparece ni quien en su nombre justifique su falta de presentación, soldado sorteable.

Reemplazo de 1893.

57 Félix Sánchez Albaladejo; que estaba pendiente de acreditar la excepción de hermano en el ejército, no justifica, que lo verifique el 17 del actual.

92 José Cánovas Belmonte; que estaba pendiente de acreditar la excepción de hermano en el ejército, no justifica, que lo verifique el 17 del actual.

Reemplazo de 1892.

24 Antonio Treviño Gracia; que estaba pendiente de acreditar la excepción de hermano en el ejército, no justifica, que lo verifique el 17 del actual.

Reemplazo de 1891.

171 Manuel Santamaría Ortiz; alega tener un hermano en el ejército, resulta que éste está en la reserva activa, soldado sorteable.

Reemplazo de 1893.

Blanca.

2 Angel Ruiz Cano; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

Reemplazo de 1894.

Mula.

108 Julián Herrera Romero; alega haberle sobrevenido una exención física, reconocido y resultando discordia entre los facultativos, sufrió un segundo reconocimiento por distintos Médicos, del que resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

128 Salvador Llanos Portillo; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Reemplazo de 1893.

96 Pedro Andújar Muñoz; que estaba pendiente de acreditar la excepción de hermano en el ejército; justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1894.

Campos.

17 Salvador López Guillamón; se justifica que está enfermo, se le aplaza para el día 17 del actual.

Caravaca.

19 Antonio García López; que fue declarado prófugo, oído el interesado que manifiesta que nada tiene que alegar en contrario, se confirma el fallo del Ayuntamiento con los recargos y penas que establece la ley.

Reemplazo de 1891.

Murcia, sexta sección.

70 Juan José Martínez Ruiz; por Real orden se revoca el fallo que le declaró soldado sorteable y se manda fallar de nuevo su exención física, reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1893.

Caravaca.

83 José Sánchez Martínez; alega ser hijo de viuda como excepción sobrevenida, resulta que su hermano casó después del año de su reemplazo, se desestima la exención y continúa como soldado sorteable.

Reemplazo de 1894.

138 Luis Martínez Marín; alega ser hijo de viuda como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1893.

Murcia, cuarta sección.

137 Manuel Cuevas González; por Real orden se revoca el fallo que le declaró soldado sorteable y se manda oír y fallar de nuevo su exención física, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1894.

Murcia, tercera sección.

120 José Pelegrín Albaladejo; por Real orden se revoca el fallo que le declaró soldado sorteable y se manda oír y fallar su exención física, reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

Reemplazo de 1893.

Murcia, séptima sección.

137 José Escribano Pardo; por Real orden se revoca el fallo que le declaró soldado sorteable y se manda oír de nuevo su exención física, reconocido, resultó útil; soldado sorteable.

Reemplazo de 1892.

Murcia, cuarta sección.

85 José Atenza Aldeguer; por Real orden se revoca el fallo que le declaró soldado sorteable y se manda oír de nuevo su excepción de hijo de padre impedido, reconocido éste, resultó impedido, justifica los demás extremos y se le declara soldado condicional.

Reemplazo de 1893.

139 Manuel Pérez Sánchez; por Real orden se revoca el fallo que le declaró soldado sorteable y se mandó oír de nuevo su excepción de hijo de padre impedido y hermano también impedido, reconocidos ambos resultaron impedidos; justifican los demás extremos legales y se le declara soldado condicional.

Reemplazo de 1894.

Abarán.

34 José Carrillo Gómez; que fue declarado pendiente de observación; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1893.

26 José Gómez Gómez; que fue declarado pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1894.

Mazarrón.

41 Blas Cifuentes Cifuentes; que fue declarado pendiente de observación; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1893.

Cieza.

109 Ramón Capdevila Marín; que fue declarado pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1894.

Lorca, primera sección.

79 Lázaro López López; que fue declarado pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Despacho ordinario.

Se acordó celebrar sesión durante el presente mes en los días 17, 18, 28 y 29, á las once de su mañana.

Vistas las Reales órdenes por las que se aprueban los fallos de esta Corporación, que declararon soldados sorteables á los mozos Pedro Melero del reemplazo de 1892, Agustín García del de 1891 y Rufino García del de 1893, acordó la Comisión quedar enterada y que se hagan las debidas anotaciones.

Dada cuenta del recurso entablado por el mozo Félix Sánchez Balsalobre contra el acuerdo de esta Corporación que le declaró soldado sorteable, acordó la misma se remita el documento expresado, con los demás antecedentes que dispone la ley, al Sr. Secretario general del Consejo de Estado, informando que procede declarar nulo el acuerdo apelado y mandar se oiga y falle de nuevo la exención alegada por el mozo.

Examinado el recurso de alzada que promueve Angel Romero Hernández, mozo alistado en Pacheco para 1892, acordó la Comisión se remita como el anterior al Sr. Secretario general del Consejo de Estado, informando que procede desestimar la reclamación producida y confirmar el acuerdo apelado.

Puesto al despacho el expediente que se instruye con motivo de la instancia en que Bartolomé Campuzano García, solicita se reforme su clasificación y se le declare exceptuado del servicio activo, acordó la Comisión se informe que procede desestimar la pretensión del recurrente por no haber hecho uso en tiempo debido de los derechos que le concede la ley.

Vista la instancia de D. Andrés Casal Hernández, en la que pide se devuelvan á su hijo Andrés Casal Martínez, las mil quinientas pesetas que entregó para su redención del servicio militar activo, acordó la Comisión se informe que procede acceder á lo solicitado.

Enterada la Comisión de las diligencias instruidas por la Autoridad militar con motivo del ingreso en caja de José Velasco Lizón, bajo el nombre de su hermano Juan Pedro, así como de que se ha pasado á este Juzgado de instrucción, testimonio de las diligencias referidas, acordó la Comisión se interese de la Audiencia de esta provincia se sirva en su día comunicar la resolución que recaiga en el asunto para acordar lo procedente respecto al alistamiento del Juan Pedro.

Visto el expediente que se sigue con motivo de haber resultado corto de talla después de ingresado en caja el mozo Macario de la Encarnación á fin de depurar la responsabilidad en que haya incurrido el Ayuntamiento de Cartagena, acordó la Comisión que antes de informar se remita el expediente al citado Ayuntamiento, para que con vista de antecedentes manifieste cuanto se le ofrezca y parezca.

No habiendo recibido su pase el mozo José Piñero García, del alistamiento de Archeon para 1890, ni asistido al acto de concentración

para su destino á cuerpo, acordó la Comisión que por el Ayuntamiento de dicho pueblo, se instruya el expediente de prófugo, y que por su resultado proceda á lo que corresponda.

Dada cuenta del oficio del Sr. Coronel Jefe de la zona militar de Lorca, insistiendo en que esta Comisión, exceptúe del servicio activo al mozo ASENSIO CARRASCO GARCIA, alistado en Aguilas para 1893, en virtud al certificado de existencia en el ejército del mozo José, hermano de aquél, acordó la Comisión se conteste que hasta tanto que por el mozo ó persona que le represente no se alegue y pruebe la excepción en que se encuentra comprendido, no quede esta Corporación reformar su clasificación.

La Comisión acordó por mayoría se reitera al Sr. Gobernador la conveniencia de averiguar la certeza de la denuncia hecha á los Tribunales sobre ciertos abusos cometidos por el Ayuntamiento de Cartagena, en las operaciones del reemplazo. El Sr. Laymón salvó su voto.

Puesto al despacho el expediente que se instruye con motivo del recurso promovido por D. Donaciano González, contra un acuerdo del Ayuntamiento de La Unión sobre nombramiento de Arquitecto municipal, acordó la Comisión se informe que procede desestimar la apelación reservando sus derechos al reclamante para que las deduzca en la vía y forma que hubiere lugar.

Vista la instancia de varios vecinos de Albudeite, pidiendo la nulidad del reparto girado por el Ayuntamiento para cubrir el déficit de su presupuesto, acordó la Comisión se interese del Sr. Gobernador reclame del Ayuntamiento referido el expediente, reparto y cuantos documentos hagan referencia al caso para resolver lo procedente.

Examinado el expediente instruido para la subasta del arbitrio de pesas y medidas, con motivo del recurso de alzada promovido por Don Manuel Riau Leiva, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Pliego, que desestimó la protesta formulada por el reclamante por no haberle admitido el depósito provisional para tomar parte en dicho acto, acordó la Comisión por mayoría se informe al Sr. Gobernador, que procede declarar nula la citada subasta dejando sin efecto el acuerdo recurrido, debiendo retrotraerse el expediente á la fecha de 3 de Abril.

El Sr. Laymón, formuló voto particular por entender que el acuerdo del Ayuntamiento debe confirmarse y declarar válida la subasta en virtud de hallarse todos los actos ejecutados conformes con el pliego de condiciones aprobado y publicado por la misma sin que en tiempo oportuno se dedujera reclamación contra dichas condiciones.

Dada cuenta del recurso de alzada promovido por D. Santiago Rocamora y cinco Concejales del Ayuntamiento de Abanilla, contra varios acuerdos de dicha Corporación, se acordó informar al Sr. Gobernador que procede dejar en suspenso la ejecución del referente á la destitución del Secretario, hasta que se instruya y resuelva el oportuno expediente con audiencia del interesado; declararlo firme y ejecutivo en la parte que se contrae al Depositario, y nulo en lo que se contrae al nombramiento de Inspector de carnes, reservando á los interesados sus derechos para que si les conviniere los ejerciten en la vía y forma que haya lugar.

En el recurso entablado por Don Jesús Molina y otros Vocales de la Junta municipal que fueron de la villa de Blanca, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo

que les declaró responsables al reintegro de 22.483'24 pesetas que fueron condonadas al arrendatario de consumos en los años de 1888 á 89 hasta el 90 á 91, acordó la Comisión se informe que procede declarar la nulidad del acuerdo apelado sin perjuicio de la resolución que en su día se dicte al declarar ultimadas las cuentas municipales, correspondientes á dichos ejercicios.

Puesto al despacho el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cartagena, solicitando autorización para imponer arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit que le resulta en el presupuesto del corriente año, acordó la Comisión se informe que no ve inconveniente alguno que se oponga á que la Superioridad acceda á lo solicitado en cuanto se refiere á la tarifa adicional de consumos y sobre licencia de perros; debiendo denegarse la autorización referente al gravamen del medio por ciento que recaudan las Compañías de seguros.

Examinado el presupuesto formado para las atenciones de la cárcel del partido de Caravaca para el año 94 á 95, acordó la Comisión se informe que se le puede dispensar su aprobación.

Vistas las cuentas municipales de la villa de La Unión, correspondientes al año 92 á 93, acordó la Comisión se informe que una vez se unan dichas cuentas copias de las actas de las sesiones en que la Junta municipal votó definitivamente los presupuestos y el documento que acredite su aprobación, proceda se eleven con informe del Sr. Gobernador al Tribunal de las del Reino á quien compete su aprobación.

La Comisión acordó aprobar la liquidación de los precios medios que han alcanzado los artículos de suministros durante los meses de Junio y Julio últimos y que se publiquen en el *Boletín oficial*.

También acordó conceder á Don Bartolomé Gil y D. Andrés Cánovas, autorización para que puedan construir cada uno de ellos una casa contigua á la carretera del Palmar á Mazarrón, siempre que se ajusten á las condiciones propuestas por el Director de las mismas que les serán comunicadas.

También se acordó conceder la prórroga que tiene solicitada para el cumplimiento de sus respectivos contratos á D. Juan Sánchez Carrasco y á D. Francisco Frutos Márquez.

Vista la certificación expedida por la oficina correspondiente de los acopios hechos durante el mes de Junio último para la conservación de la carretera provincial de Moratalla á la Fuente del Pino, acordó la Comisión aprobar el citado documento y que se abonen á D. Jesús Carrasco Navarro las 934'21 pesetas que importa, cuando el estado de fondos lo permita, autorizando al Director de carreteras para que proceda á la recepción definitiva.

Se acordó confirmar en el cargo de capataz de la carretera provincial de Moratalla á la Fuente del Pino á Juan Hernández Sánchez, con el haber anual de 750 pesetas que comenzará á percibir desde primero de Julio del año actual.

Vista la necesidad que existe de adquirir un cilindro con destino á las obras en construcción de la carretera del puerto de la Cadena á Balsicas, acordó la Comisión que por el Director de las mismas, se forme el necesario presupuesto y se faciliten antecedentes para su adquisición en las condiciones mas favorables para los fondos provinciales.

Examinada la liquidación final de las obras ejecutadas en el trozo

2.º de la carretera provincial de San Javier á La Unión, hasta la fecha en que tuvo lugar la rescisión de su contrato y la del saldo de 1.788'53 pesetas que resulta á favor del contratista, acordó la Comisión aprobar los mencionados documentos y que se proceda á su pago cuando el estado de los fondos lo permita y que cuando estén terminadas las hojas de aprecio de los terrenos ocupados por las obras ejecutadas, se resolverá lo que haya lugar con referencia á las cantidades abonadas por los contratistas en el concepto de expropiación de parte de aquellos.

Vista la liquidación final de las obras de reparación de la alcantarilla situada sobre el barranco de la rambla de Ulea en la carretera provincial de Moratalla á la Fuente del Pino que ha ejecutado el contratista D. Manuel Gallego y la certificación del saldo de 1.035'19 pesetas que resulta á favor del mismo, acordó la Comisión su aprobación y que se proceda al pago de la referida suma cuando haya lugar.

Quedó enterada la Comisión del oficio en que el Sr. Gobernador trascribe el del Director de la Sociedad Económica de Amigos del País de Cartagena, mostrando su agradecimiento por las gestiones que se han practicado para la derogación del Real decreto de 4 de Marzo de 1892 referente á la construcción de la línea férrea de París á Cartagena.

Puestas al despacho las cuentas de los gastos ocasionados en el mes de Julio último por las cárceles de Audiencia de esta ciudad y Cartagena, acordó la Comisión aprobarlas y que sus importes se abonen en la forma establecida.

Se aprobó también la nómina de los escribientes temporeros que durante el mes de Agosto último han auxiliado los trabajos de rectificación del Censo electoral y que se abone á cada uno de ellos los sueldos que se les señalan.

Dada cuenta del proyecto de distribución de fondos para los pagos que durante el mes de Septiembre han de hacerse con cargo al presupuesto provincial del corriente año, acordó la Comisión su aprobación y que se publiquen en el *Boletín oficial* á los efectos que proceda.

La Comisión acordó se abone á Francisco Martí ordenanza del Manicomio provincial, la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de gratificación por los servicios extraordinarios prestados en el pasado año.

Acordó asimismo autorizar al Administrador de la cárcel de Audiencia de esta ciudad para que dé una comida extraordinaria á los presos de la misma el día de la Natividad de la Virgen y en la forma que se ha verificado en años anteriores.

Enterada la Comisión de la Real orden por la que se manda abrir una información con motivo de los daños que causa al comercio el precio de los transportes de los plomos de Linares á los puertos inmediatos al Mediterráneo, acordó la Comisión que por el Sr. Laymón como ponente informe sobre el particular.

No habiendo tenido efecto la segunda subasta anunciada para la adquisición de ropas necesarias á los Establecimientos benéficos de esta ciudad en el presente año económico, acordó la Comisión se solicite del Ministerio la autorización necesaria para realizar este servicio por administración bajo las condiciones y tipos que constan en la subasta; y mientras esta no se obtiene que por los respectivos Direc-

tores se adquieran en dicha forma los artículos más indispensables.

En virtud de lo que resulta de los respectivos expedientes, acordó la Comisión conceder pensión de lactancia por cuenta de la Casa de Expositos de esta ciudad á favor de la niña Luisa Madrona Cuenca y por la Hija de Expositos de Cartagena á los niños Pedro Berenguer Plazas, María Vidal Oliver, Isabel Fernández Valdés, Antonio Carrasco Asencio y otros, que empezarán á disfrutarla cuando exista vacante en el número de las consignadas en el presupuesto parcial respectivo y mientras reúnan las condiciones reglamentarias.

Del mismo modo, acordó confirmar las órdenes interinas de ingreso en el Manicomio provincial y en concepto de observación, expedidas á favor de los presuntos dementes José Antonio Hernández Méndez, Antonio Serrano Alguacil, José Paredes Navarro, Alfonso Lorca Mora, Francisco Mariño Carrillo y Alfonso Alfaro Sánchez, interesándose del Sr. Gobernador mande instruir y remita el expediente que determina la ley para poder resolver sobre el ingreso definitivo de los mismos.

Se acordó pasen al Manicomio provincial las cuentas de las estancias causadas en el de San Baudilio de Llobregat por los dementes Encarnación Méndez Vidal y Juan Ortiz González; y que sus importes se abonen cuando lo permita el estado de fondos.

Iguálmente acordó la Comisión confirmar las órdenes interinas de ingreso en el Hospital provincial expedidas á favor de varios pobres enfermos; como asimismo las expedidas para el ingreso en la Casa de Misericordia á favor del anciano Antonio García Hernández y de los niños Fulgencio y Ginés Rodríguez López y Valentina López González.

Se acordó abonar 250 pesetas en concepto de gratificación á cada uno de los Médicos que han practicado la observación en la última quinta.

Del mismo modo acordó la Comisión conceder autorización á D. José Tarín para dar tres corridas de toros á beneficio del Manicomio provincial en los días 16, 23 y 30 del actual y que por el oficial mayor de esta Secretaría se solicite el competente permiso é intervenga los ingresos y pagos, cuidando de que el sobrante tenga entrada en la caja del mencionado Asilo.

Se acordó confirmar la autorización dada á la música de la Misericordia, para que pase á Orihuela durante las fiestas que tuvieron lugar en dicha ciudad con motivo de la consagración del Ilmo. Sr. D. Pedro Rocamora.

La Comisión quedó enterada del donativo hecho de varios pañuelos de algodón con destino á la Casa de Misericordia y Huérfanos, por una señora, y que por conducto de la Superiora se den las gracias á la donante en nombre de esta Corporación.

Acordó también se comunique al Alcalde de esta ciudad lo que expone el Director de la Casa de Misericordia respecto al establecimiento de los tablados de música que existen en el paseo de la Glorieta de esta población, y que por lo tanto no se halla obligada esta Corporación á la conservación de dicho tablado.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.

El Presidente, Juan Pedro Conde. — El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Cuarta sección.

Número 911.

JUNTA ADMINISTRATIVA
DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

Por virtud de lo dispuesto en Real orden de 10 de Julio último, se saca á la venta en concurso libre las fragatas «Sagunto» y «Méndez Núñez», navío «Isabel II» y vapor «Lepanto», existentes en este Arsenal, dividida en cuatro lotes según los pliegos de condiciones números 3, 4, 5 y 6, formulados por el Negociado de Acopios en 4 del actual, siendo el importe total de los mismos, á los precios tipos, el de seiscientas cinco mil pesetas, distribuidas en la forma siguiente:

	Pesetas.
Lote 1.º fragata «Sagunto».	300.000
Idem 2.º id. «Méndez Núñez».	200.000
Idem 3.º navío «Isabel II.».	60.000
Idem 4.º vapor «Lepanto».	45.000

El concurso tendrá lugar solo en esta capital de Departamento, con el carácter de urgencia y ante la Junta especial que se designe á los diez días después de publicado en la «Gaceta de Madrid» que se contarán desde el siguiente al en que aparezca el anuncio y hora de las doce y media de la mañana en el local que ocupa la Biblioteca de este Arsenal, anunciándose también en los Boletines oficiales de las provincias de Barcelona y Murcia; cuyos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de dicho establecimiento, los días laborables á las horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase 12.ª y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta, media hora antes de la fijada para el concurso; en la inteligencia que no se recibirá oferta alguna que no cubra cuando menos las dos terceras partes del precio de tasación.

Al mismo tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de las provincias, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establecen los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881, una cantidad igual al diez por ciento del importe á que la proposición se refiera y cuya suma constituirá la fianza definitiva del licitador á quien se le adjudique la venta de uno ó más buques; pudiendo hacerse estos depósitos en la Depositaria de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

Arsenal de Cartagena 30 de Octubre de 1894.—El Secretario, Emilio Guitart.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... que habita en la calle tal, número tal, piso tal, derecha ó izquierda, en su nombre (ó en nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado) hace presente:

Que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número..... de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de..... número..... de tal fecha) para la enajenación de tal buque ó de tales buques, surtos en la Dársena del Arsenal de Cartagena, se comprometo á adquirirlo ó adquirirlos con estricta sujeción á todas las condiciones

contenidas en el respectivo pliego y por el precio de tantas pesetas el buque tal ó tantas en los buques tales ó cuales. (Todo por letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Las señas del domicilio del proponente, han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga su proposición.

Quinta sección.

Número 910.

COMANDANCIA DE MARINA
DE CARTAGENA

Relación adicional de los individuos perteneciente á la inscripción marítima de esta provincia naval, que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del Ejército por cumplir 19 años de edad en el próximo de 1895, con arreglo á lo que previenen los artículos 20 y 25 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de tripulaciones de los buques de la Armada de 17 de Agosto de 1885.

Distrito de Mazarrón.

Folios.	Años.	Apellidos y nombres de los individuos, nombres de los padres y su vecindad.
---------	-------	---

12 1894 José García Coy, de Pedro José y Aña María, de Mazarrón.

Cartagena 5 Noviembre de 1894.
—Antonio Cano.

Sexta sección.

Número 898.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARTAGENA

Aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia un proyecto de tranvía urbano de las afueras de las puertas de Madrid al caserío de Los Molinos, presentado por Don José A. de Torres Noguera, se anuncia licitación pública que tendrá lugar el día 28 de Diciembre próximo á las doce horas de su mañana, con arreglo á lo prevenido en el artículo 114 del reglamento para la ejecución de la ley general de Obras públicas; hallándose de manifiesto el indicado proyecto en la Secretaría municipal.

Cartagena 31 de Octubre de 1894.
—F. Manuel Aznar.

Octava sección.

Número 923.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LA CATEDRAL

Don Luis López Bó, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que en este mi Juzgado y por la actuación del que refrenda, se ha admitido con esta fecha la demanda presentada por el Procurador Don Joaquín Martínez Sánchez, en nombre de Don Francisco Romero Amorós, acompañada entre otros documentos del testimonio del testamento cerrado hecho por Doña María de la Purificación Blasa Aledo Díaz Quiles, de esta vecindad, en veintidós de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco, en Aguilas, autorizado el otorgamiento del mismo por el Escriba-

no Don Mariano Valero Sevilla, en dos de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis, abierto ante el Juzgado de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad, en veintiuno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, mandado protocolar por dicho Juzgado en auto de la expresada fecha en el oficio del Don Mariano Valero, del que aparece declarar estar casada en primeras nupcias con Don Francisco Amorós López, Magistrado cesante de la Audiencia de Albacete, de cuyo matrimonio habían tenido sus dos hijos Doña Higinia y Doña María Teresa, ambos puestos en estado, á las que dejó por herederos de todos sus bienes habidos y por haber, y como su hija mayor Higinia había de heredar la parte vinculada, mejoró en el tercio de todos sus bienes libres á su hija menor María Teresa, con la precisa condición de que no teniendo hijos, por su fallecimiento pasen dichos bienes del tercio á sus nietos é hijos del Don Antonio Romero y Doña Higinia, en cuya demanda se solicita que teniendo al instante por parte legítima y previo los trámites legales, se declare que el Don Francisco Romero Amorós, es sucesor de Doña María Blasa Aledo Díaz Quiles, y con derecho perfecto á la tercera parte de los bienes que constituyen la mejora del tercio que disfrutó Doña María Teresa Amorós Aledo, fallecida sin sucesión, correspondiendo las otras dos terceras partes, una á Doña Rosa y otra á Don José Romero Amorós por ser también sucesor en igual concepto, nietos de la Doña María Blasa Aledo Díaz Quiles é hijos de Don Antonio Romero y Doña Higinia Amorós Aledo, teniéndose por promovido el juicio universal de testamentaria con dicha fecha por defunción de la Doña María Teresa Amorós Aledo, y mandando que se llamen por edictos á los que se crean con derecho á los bienes antes referidos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta capital y del pueblo de Alhama donde radican los bienes, y se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de esta provincia, y se cite y emplaze al señor Abogado del Estado en representación de éste.

Y por medio del presente primer edicto se llaman á los que se crean con derecho á dichos bienes, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses á contar desde la fecha de la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid».

Murcia á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.
—Luis López Bó.—P. S. M., Manuel Conejeros.

Número 907.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE CARTAGENA

Don Jorge Coca y Salcedo, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto y en cumplimiento de lo mandado por el Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia territorial de Albacete, hago saber: Que por el Procurador de este Juzgado Don Rafael Pajaron y Ruiz, se ha solicitado se le devuelvan cuatro mil pesetas de las siete mil que importa la fianza que tiene prestada para ejercer dicho cargo.

Lo que se anuncia para que en el término de seis meses en lugar de diez que por un error involuntario, se expresó en el edicto inserto en el Boletín número ciento cuatro, correspondiente al treinta de Octu-

bre próximo pasado, puedan hacer las reclamaciones que contra dicho Procurador hubieren.

Dado en Cartagena á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Jorge Coca y Salcedo.
—El Escribano, José Bayo.

ALCALDÍAS que no

han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

	Pts.	Cts.
ABANILLA, por la subasta del alumbrado.	10	»
ABANILLA, por la subasta de los consumos.	14	»
ABANILLA, por la subasta del degüello de reses.	12	»
ALGUAZAS, por la subasta de puestos públicos y pesos y medidas.	23	»
ALGUAZAS, por la subasta de los consumos.	25	»
ALBUDEITE, por su subasta de los pesos y medidas.	15	»
ALBUDEITE, por la subasta de los consumos.	19	»
ALEDO, por la subasta de los consumos.	17	»
CALASPARRA, por la subasta de los pesos y medidas.	13	»
CALASPARRA, por la del servicio de alumbrado.	15	»
CAMPOS, por la subasta de los consumos.	23	»
FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos.	16	»
JUMILLA, por la subasta del Matadero.	13	»
JUMILLA, por la subasta de pesos y medidas.	12	»
JUMILLA, por la subasta del servicio del alumbrado.	11	»
JUMILLA, por la colocación de aceras en la calle del Convento.	11	50
JUMILLA, por la subasta del suministro de 412 metros de baldosas.	15	»
JUMILLA, por la subasta de la plaza de Toros.	11	50
LORQUI, por la subasta de los consumos.	19	»
MORATALLA, por la subasta de los consumos.	16	»
MORATALLA, por la subasta del derecho de degüello de reses.	15	»
MULA, por la subasta de los consumos.	18	»
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	17	»
OJOS, por la subasta de consumos á la exclusiva.	16	»
PLIEGO, por la subasta de los pesos y medidas.	11	»
PLIEGO, por la subasta de suministro del petróleo.	10	»
ULEA, por la subasta de varios arbitrios y servicios.	15	50

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.